

# ACUERDO PARA UN GOBIERNO CATALANISTA Y DE IZQUIERDAS EN LA GENERALITAT DE CATALUNYA

**MÁS Y MEJOR AUTOGOBIERNO.  
MÁS CALIDAD DEMOCRÁTICA.**

## **I.- LA PROFUNDIZACIÓN DEL AUTOGOBIERNO Y LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO ESTATUT**

### **1.- Acuerdo Nacional sobre el Autogobierno y la financiación**

#### *1.1. Procedimiento*

El gobierno impulsará de manera inmediata un Acuerdo Nacional sobre el Autogobierno y la financiación que incorpore a todas las fuerzas políticas del país en la preparación de las necesarias acciones para ampliar el alcance del autogobierno, elaborar un nuevo Estatut y adoptar un nuevo sistema de financiación.

Basándose en este acuerdo, el gobierno –en colaboración con otras instituciones y entidades pondrá ***en marcha un proceso de sensibilización y compromiso cívico***, para explicar las razones que fundamentan la mejora del autogobierno y la adopción de un nuevo Estatut.

En el Parlament, se constituirá la ponencia conjunta de todos los grupos, encargada de elaborar el proyecto de nuevo Estatut y el resto de las proposiciones de ley han de conducir al mencionado objetivo. La ponencia abrirá un proceso de consulta con entidades sociales, económicas, culturales y otras representaciones de la sociedad civil.

En la tramitación parlamentaria, las fuerzas políticas que suscriben este pacto de gobierno se esforzarán para que la aprobación final de los textos elaborados cuente en la Cámara catalana con el voto favorable del número más amplio posible de diputados y diputadas, como expresión del Acuerdo Nacional que lo fundamenta.

Las fuerzas políticas que suscriben el pacto de gobierno se comprometen a invitar a los Ayuntamientos, otros entes locales y entidades públicas y privadas a expresar su implicación y toma de posición en la propuesta parlamentaria.

El proyecto de nuevo Estatut aprobado por el Parlament será tramitado a las Cortes Generales antes de la primavera del año 2005 y su proceso de elaboración culminará con la convocatoria del referéndum preceptivo.

Durante todo este proceso, las fuerzas políticas que suscriben este pacto de gobierno se comprometen –en el marco del Acuerdo Nacional sobre el Autogobierno- a impulsar todas las vías de explicación, diálogo y búsqueda de acuerdo con las fuerzas políticas del Estado y con el conjunto de su sociedad civil.

#### *1.2. Actuaciones en caso de obstaculización o bloqueo del proceso*

***En caso de dilación indebida en la tramitación, no tomada en consideración, impugnación o inadecuación sustantiva del resultado final respecto a la propuesta aprobada en el Parlament de Catalunya que representen una obstaculización o bloqueo del proceso, la ciudadanía catalana será llamada a pronunciarse, mediante el procedimiento de consulta general que se estime más adecuada en aquella circunstancia, sobre su adhesión al texto estatutario aprobado por el Parlament.***

En cualquier caso, el Gobierno y las fuerzas políticas incorporadas en el Acuerdo Nacional, emprenderán todas las iniciativas jurisdiccionales, legislativas y políticas que conduzcan a hacer respetar la voluntad expresada por el Parlament de Catalunya.

## **2.- Contenido**

## 2.1. *La consideración constitucional de la Generalitat como Estado*<sup>1</sup>

La consideración constitucional de la Generalitat como Estado no ha tenido una traducción suficiente en la composición, competencias y distribución de las instituciones comunes del Estado. La legislación post-constitucional no se corresponde con los principios inspiradores del pacto originario de 1978: el principio que convierte en **Estado** las instituciones de autogobierno de las nacionalidades y regiones, el principio de la plurinacionalidad de España y el principio de autonomía que ha de informar del ejercicio de competencias estatales y la configuración de sus instituciones. Por ello, se hace necesario rectificar algunas disposiciones legales y avanzar en el despliegue de otras posibilidades no consideradas hasta ahora, que se especifican a continuación. En este sentido, las fuerzas políticas que suscriben el pacto promoverán que el Parlament haga uso de su derecho de iniciativa legislativa ante las Cortes en aquellos casos en que sea necesario. A tal fin, se propone:

- Promover la intervención de la Generalitat en la designación de los miembros de instituciones generales del Estado (Tribunal Constitucional, Consejo General del Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Consejo Económico y Social).
- Establecer la participación de la Generalitat en los trámites previos a la designación de los miembros de organismos, agencias y empresas estatales, las intervenciones de los que afectan a todo el territorio español (Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores, Comisión del Sistema Eléctrico Nacional, Comisión del Mercado de Telecomunicaciones, Agencia de Protección de Datos, Consejo de RTVE, etc.) y promover que las sedes de los mencionados organismos en este apartado y el anterior estén distribuidas por todo el territorio del Estado.

---

<sup>1</sup> Evidentemente una vez que está claro que Cataluña tiene –o aspira a tener- consideración constitucional de Estado, cualquier otra disquisición sobra. El Tripartito es un atentado a la unidad de España y a la Constitución española de 1978, garantía jurídica actual de aquella. Sin embargo es interesante pasar por la zozobra de leer este documento para saber QUÉ tipo de Estado aspiran a hacer de Cataluña!

- Proponer la revisión de las competencias, composición y elección del Senado, para convertirlo en cámara de representación efectiva de las CC.AA. y de su participación en la formación de la voluntad estatal, y como expresión del carácter plurinacional, pluricultural y plurilingüístico del Estado.
- Proponer la reforma normativa necesaria para agilizar el ejercicio de la iniciativa legislativa por parte de las CC.AA. ante las Cortes Generales.
- Reformar la legislación sobre administración de justicia para adaptar su estructura a la naturaleza compuesta del Estado, **atribuir al Tribunal Superior de Justicia de Catalunya las funciones de Tribunal de Casación** para resolver en última instancia los recursos judiciales iniciados en el territorio de su jurisdicción, asegurar la intervención de la Generalitat en la fijación de la planta y demarcación judicial e integrar a su personal no judicial en la función pública catalana; e **instituir la justicia municipal**<sup>2</sup> en los grandes núcleos urbanos y la **Fiscalía General de Catalunya**.
- Impulsar las reformas legales que faciliten los mecanismos de colaboración entre las instituciones estatales y la Generalitat, y entre la Generalitat y las otras CC.AA., especialmente por lo que respecta al establecimiento de convenios y acuerdos inter comunitarios y de órganos permanentes de colaboración interterritorial.
- Regular el estatuto del President de la Generalitat como representante ordinario del Estado en Catalunya, modificando la LOFAGE y otras disposiciones en la materia.
- Impulsar la transferencia de las funciones ejecutivas del Estado en el territorio de Catalunya a la Generalitat, para convertirla progresivamente en **única**<sup>3</sup> administración responsable de las competencias autonómicas y

---

<sup>2</sup> Instituir la Justicia Municipal. Que duda cabe, su modelo oscila entre la Edad Media y el Ancien Régime. Así que PZ o ZP no son el origen de esta monstruosidad jurídica. Más que enterrar a Montesquieu estos piensan hacer una orgía sobre su tumba.

<sup>3</sup> La pregunta es, ¿Por qué al mismo tiempo debe España, o lo que queda de ella, dejarles inmiscuirse en todos esos organos de los que se ha hablado anteriormente?

estatales, mediante las previsiones del artículo 150 de la CE y la modificación necesaria de la LOFAGE.

Por lo que respecta al reconocimiento de la plurinacionalidad del Estado y de sus aspectos simbólicos y culturales, las partes adoptarán las iniciativas legislativas y políticas necesarias para:

- Incorporar al currículum estatal en todos los niveles de enseñanza obligatoria las materias que expresan la diversidad cultural y lingüística.
- Poner en marcha las iniciativas políticas y legales que lleven al reconocimiento de la **realidad plurilingüística del Estado en su denominación oficial, en los registros públicos, la emisión de moneda y sellos, el DNI y el pasaporte y el etiquetado de productos.**
- Promover la declaración del catalán y del resto de lenguas del Estado como lenguas cooficiales **en todo su territorio** y su declaración como lenguas oficiales de la UE.
- Impulsar por la vía legislativa y política la creación de un **Consejo de las Culturas**<sup>4</sup>, encargado de llevar a cabo las funciones previstas en el artículo 149.2 CE, y al que se irán transfiriendo estas funciones por parte del gobierno del Estado.
- Establecer el **requisito** de utilización de las diversas lenguas cooficiales en las condiciones de las **concesiones administrativas para la comunicación audiovisual**<sup>5</sup>.
- Fomentar por parte de la Generalitat la actividad cultural en las lenguas reconocidas en el EAC.
- Promover la presencia internacional de las selecciones deportivas de Catalunya.

---

<sup>4</sup> Era algo evidente. Pero sí, son de la UNESCO

<sup>5</sup> Vamos a la COPE ni agua.

## 2.2. Redefinición del ámbito competencial de la Generalitat

La profundización del autogobierno deberá ser garantizada por un **desarrollo federal del pacto constitucional y estatutario**, que tiene que articular adecuadamente la **España plural** y el reconocimiento de **Catalunya como nación**. Mediante este desarrollo federal, se crearán espacios más amplios de participación democrática para compartir proyectos colectivos que nacen de la autonomía individual y de la las ciudades, regiones y nacionalidades o naciones.

En especial, se considera necesario subrayar que la revisión del autogobierno y la elaboración del nuevo Estatut han de incorporar:

### **Respecto al despliegue normativo del Estatut**

- Aprobar proyectos de ley en materias de competencia reconocida y no abordada hasta ahora por el Parlament de Catalunya: por ejemplo, **ordenación de la enseñanza**, investigación, **política familiar**, ordenación del **sector industrial** o **régimen electoral**<sup>6</sup>.
- Activar las previsiones estatutarias no puestas en marcha en materia de delegación o gestión de competencias, por ejemplo, la cláusula subrogatoria en materia de justicia o de gestión de infraestructuras de interés general.
- Promover el desarrollo y el conocimiento del derecho público y del derecho civil de Catalunya, como instrumentos de regulación de una convivencia nacional orientada por los valores de la equidad, la libertad, la igualdad, la justicia social y el pluralismo democrático.

### **Respecto a la asunción de competencias ejecutivas**

- Impulsar la intervención de la Comisión Mixta para completar los traspasos pendientes y, en caso de desacuerdo en la Comisión Mixta, insistir en el

---

<sup>6</sup> Desde luego no puede negarse que sabenque aspiran: control de la enseñanza, la industria, la ley electoral. Lo de política familiar –como casi todo- da miedo, pero muestra de que van estos nazis.

conflicto de competencias ante el TC o atribuyendo facultades en este punto a un Senado reformado. Se recomienda impulsar la **modificación de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional**, para que incorpore un **procedimiento específico**<sup>7</sup> para resolver las situaciones de desacuerdo en esta materia.

- Adoptar las iniciativas legislativas y ejecutivas necesarias para adecuar progresivamente la administración periférica del Estado a nivel de competencias realmente ejercidas por ésta en el ámbito territorial catalán y promover la unificación de la atención administrativa al ciudadano a través de los acuerdos institucionales que correspondan, por la vía del artículo 150.2 CE y reformando la **Ley Orgánica de Funcionamiento de la Administración General del Estado** (Ley 6/1997).
- Aprobar los proyectos de ley de ordenación territorial, instituyendo la demarcación de la **veguería** (región) como ámbito de descentralización de la Generalitat y de cooperación municipal, promoviendo, cuando sea necesario, la reforma de la legislación estatal sobre régimen local para el reconocimiento de esta demarcación por parte del Estado.
- Ejercer por parte de la Generalitat la potestad reglamentaria que le corresponde cuando se trate de sus competencias ejecutivas y recurrir a los instrumentos jurisdiccionales adecuados cuando esta potestad sea invadida competencialmente por el gobierno del Estado.
- **Adoptar las iniciativas legislativas y políticas para que la Presidencia de la Generalitat asuma el mando y la coordinación de las fuerzas y cuerpos de seguridad en todo lo que afecta a la seguridad interna de Catalunya.**<sup>8</sup>

## **Respecto a la recuperación del reparto competencial potencialmente incorporado a la CE y a el EAC**

---

<sup>7</sup> Evidentemente esto significa que el TC no puede ser ningún garante de la aplicación de la ley contra los designios del Tripartito. Lo específico es bello, lo genérico monstruoso, eh aquí el lema de esta nueva anti-ilustración!!!

<sup>8</sup> Sólo puedo reflejar mi pánico, nada más. Pero es evidente que para montar esta dictadura necesitaban las armas.

- Recuperar –mediante el acuerdo político, la iniciativa legislativa o la actuación jurisdiccional ante el TC- una interpretación no expansiva de las competencias estatales en la normativa básica y las leyes orgánicas, así como de las **competencias transversales** <sup>9</sup>(por ejemplo: cultura, legislación sobre RTVE, bases de régimen local, derecho a la educación, sistema educativo, comercio minorista, sanidad, poder judicial, espacios naturales).
- Hacer uso de la iniciativa legislativa del Parlament ante las Cortes para reformar las leyes estatales cuando puedan limitar las **potencialidades**<sup>10</sup> del autogobierno, revisando las leyes orgánicas, la legislación básica y otras normas estatales que desbordan el establecimiento de principios o reglas fundamentales en materias de competencia autonómica (entre ellas, las que afectan al régimen jurídico de las administraciones públicas, puertos y aeropuertos, medio ambiente, **radio y televisión**, inmigración, **seguridad pública o función pública notarial y registra**<sup>11</sup>).
- Instar la modificación de la normativa estatal pertinente por lo que respecta a la definición de los principios de territorialidad e interés general y establecer convenios con otras Comunidades Autónomas, cuando los límites de la territorialidad puedan significar un obstáculo para la adecuada prestación de servicios y funciones de titularidad autonómica.
- Interponer recursos de inconstitucionalidad <sup>12</sup>en caso de nueva legislación estatal restrictiva de la interpretación de la competencia autonómica.

## **Respecto a la ampliación de competencias estatutarias**

---

<sup>9</sup> Creacionismo lingüístico y jurídico. Yo siempre he creído que el derecho a la educación y el poder judicial eran cuestiones FUNDAMENTALES, no transversales.

<sup>10</sup> Las potencialidades son infinitas, las capacidades limitadas.

<sup>11</sup> Todo atado y bien atado

<sup>12</sup> Desde luego bajo el nuevo sistema específico que habrá de crearse para este procedimiento, no bajo el actual.

- Incorporar al nuevo Estatut **competencias sobrevenidas** después de la aprobación del Estatut de 1979 (policía de tráfico, medios de comunicación públicos).
- Recurrir a la previsión del artículo 28 del EAC para impulsar la aplicación del artículo 150.1 y 2 CE en materia de **ampliación de competencias**, por ejemplo, en el ámbito de la inmigración.
- **Ampliar competencias legislativas y/o ejecutivas** de la Generalitat, entre otras, en las siguientes materias:
  - a) Régimen y procedimiento jurídico, función pública y contratación administrativa
  - b) Administración local
  - c) Administración de justicia
  - d) Función pública notaria y registral
  - e) Ordenación económica general
  - f) Financiación y administración tributaria. Juegos y apuestas
  - g) Políticas sociales: sanidad, seguridad social y servicios sociales
  - h) Cultura, deportes y medios de comunicación
  - i) Enseñanza, universidades e investigación
  - j) Medios de comunicación, radiotelevisión y telecomunicaciones
  - k) Seguridad pública

### **Respecto a la resolución de conflictos eventuales en el proceso de adopción de un nuevo Estatut**

- Promover una reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional que **incremente las actuales posibilidades de arbitraje**<sup>13</sup> de este Tribunal por lo que respecta a los posibles conflictos sobre la tramitación de reforma estatutaria y de otras leyes orgánicas de particular trascendencia en materia de autogobierno.

---

<sup>13</sup> Siempre habíamos considerado al TC un órgano jurisdiccional, no arbitral. Pero es una buena indicación de por dónde va a ir el nuevo sistema ESPECÍFICO de impugnación legislativa. Así de lo que estos señores entienden por Estado de Derecho.

## II.- REFUERZO DE LA CALIDAD DEMOCRÁTICA DEL SISTEMA POLÍTICO

El sistema político catalán demanda –después de un cuarto de siglo de funcionamiento- una revisión de su diseño institucional y una corrección de las causas que provocan el alejamiento ciudadano de las instituciones y la desconfianza respecto a sus decisiones<sup>14</sup>.

### Respecto a la revisión de las instituciones del autogobierno

- Elaborar el proyecto de ley sobre elecciones en el Parlament de Catalunya, con garantía de proporcionalidad, igualdad de voto, **equidad de género**<sup>15</sup>, condiciones territoriales y representación de los catalanes residentes en el extranjero. Esta ley **contemplará los aspectos de financiación y gastos de las fuerzas políticas**<sup>16</sup>.
- Adoptar, en relación con el punto anterior, la iniciativa legislativa que conduce a **otorgar a la Sindicatura de Comptes la potestad de fiscalización de las cuentas de los partidos y de su gasto efectivo en las campañas electorales y en su funcionamiento ordinario.**<sup>17</sup>
- Reformar la Ley 3/1982, limitando la reelección indefinida del President de la Generalitat y estableciendo una duración temporal máxima en el ejercicio del cargo.
- Impulsar la reforma del Reglamento del Parlament, para agilizar sus procedimientos, incrementar la frecuencia de las sesiones plenarias, facilitar sus funciones de impulso y control, la participación social y la expresión del pluralismo político.

---

<sup>14</sup> Si no fuese por la gravedad del asunto este párrafo produciría hilaridad.

<sup>15</sup> Perdón, ¿Es que el sistema electoral vigente contraviene la “equidad de género”?

<sup>16</sup> Traducción: institucionalización de los créditos Montilla para el PSC, ERC y tal vez CiU

<sup>17</sup> Suponemos que lo oculto en este epígrafe es negar tal competencia al Tribunal de Cuentas. No tiene mayor sentido explicar por qué

- Incorporar a la reforma del Reglament del Parlament la creación de una Oficina Presupuestaria destinada a potenciar la capacidad de control parlamentario sobre la gestión presupuestaria y financiera del Ejecutivo y la evaluación de sus políticas y de su producción normativa.
- Reformar la ley 2/1995 de iniciativa legislativa popular, para facilitar una mayor participación de la ciudadanía en el proceso legislativo.
- Impulsar las iniciativas necesarias para que la Generalitat asuma competencias en la realización de referéndum y consultas populares directas y regule otras formas de participación –núcleos de intervención participativa, consejos ciudadanos, etc.-, para fomentar su uso en el ámbito local y nacional.
- Reformar las leyes reguladoras de los organismos consultivos y fiscalizadores de la Generalitat (Consell Consultiu, Sindicatura de Comptes, Consell de l'Audiovisual) **para facilitar el ejercicio de sus funciones**<sup>18</sup>, mediante la dotación adecuada de recursos, la revisión de sus competencias, la definición de su responsabilidad política, los procedimientos de designación y revocación parlamentaria de sus miembros y la limitación de sus mandatos.
- Incorporar a las leyes reguladoras de los organismos consultivos y fiscalizadores de la Generalitat la facultad de las organizaciones sociales, cívicas y culturales de presentar a los grupos parlamentarios candidatos a la elección de sus titulares (Consell Consultiu, Síndic de Greuges, Sindicatura de Comptes, Consell de l'Audiovisual).
- Incorporar a la reforma del Reglamento del Parlament el trámite preceptivo de comparecencia previa de los candidatos a ocupar determinados cargos públicos, para examinar su **idoneidad**.<sup>19</sup>

---

<sup>18</sup> Ja ja ja ja....

<sup>19</sup> V.g. para presidir el CAC será preceptivo haber defendido a Egunkaria y estar dispuesto a machacar la libertad de expresión de la COPE y sus oyentes.

- Reformar las normativas necesarias para eliminar las sesiones secretas del Parlament y de otras instituciones de carácter representativo, a excepción de los casos que puedan afectar al derecho a la intimidad o a la seguridad.
- Reformar la **ley de publicidad institucional** y el decreto que la despliega para **controlar efectivamente su uso por parte de las instituciones públicas y evitar su utilización partidista**.<sup>20</sup>
- Reformar la **ley sobre encuestas** y estudios de opinión para **garantizar su calidad técnica**, el acceso y publicidad de sus resultados y **el control parlamentario de su ejecución**<sup>21</sup>.

### **Respecto a los criterios sobre la Ley Electoral de Catalunya**

- La ley electoral deberá respetar los principios de igualdad de voto de todos los electores, de proporcionalidad entre los votos y los escaños obtenidos por cada una de las fuerzas políticas, una representación equitativa en materia de género y la expresión de la diversidad territorial de Catalunya.
- La distribución de los escaños parlamentarios se hará entre formaciones políticas que presenten una lista de ámbito nacional, mediante la aplicación de la fórmula proporcional del mayor cociente y siguiendo la regla de D'Hondt<sup>22</sup>.
- Será necesario haber obtenido una cifra de sufragios superior al 3 por ciento de los votos válidos emitidos en el conjunto de Catalunya para participar en la distribución de escaños antes mencionada.

---

<sup>20</sup> En lo sucesivo su utilización será estrictamente tribal y xenofoba. En Cataluña ya no quedarán partidos, solo exiliados interiores y miembros del clan.

<sup>21</sup> Reformar una ley de encuestas para garantizar el debido control parlamentario de las mismas, eh aquí una metáfora del nazismo catalán en apogeo.

<sup>22</sup> Es decir tal y como está ahora.

- Para respetar la representación de todas las zonas del territorio de Catalunya los escaños atribuidos a cada formación política serán distribuidos de la siguiente forma:
  - a) En primer lugar, los escaños corresponderán a los candidatos o candidatas de cada formación que hayan sido elegidos, en cada uno de los distritos de ámbito territorial que se determinen.
  - b) En segundo lugar, y hasta completar el número total de escaños que corresponda a cada formación política, los escaños pendientes de provisión corresponderán a los candidatos incluidos en su lista nacional.
  
- Para garantizar una representación parlamentaria sin discriminación de género, la lista nacional que presente cada formación deberá contar con una representación **equitativa**<sup>23</sup> de mujeres y hombres.
  
- Se constituirá la **Junta Electoral de Catalunya**<sup>24</sup> que tendrá las competencias que la LOREG atribuye a la Junta Electoral Central por lo que respecta a las elecciones al Parlament de Catalunya.
  
- Los efectos electorales concretos de estos criterios deberán ser estudiados en profundidad por la ponencia conjunta que se cree en el Parlament para aprobar esta ley.

**Por lo que respecta a la regeneración democrática, la transparencia en la gestión pública y la lucha contra la corrupción**<sup>25</sup>

- **Reformar la ley 6/1984 de la Sindicatura de Comptes con el objetivo de asegurar la independencia, la profesionalidad y la eficacia, atribuyéndole facultades de auditoria de gestión y de eficiencia sobre la actuación de las administraciones públicas.**

---

<sup>23</sup> ¿Equitativa significa paritaria, listas en cremallera o será determinado reglamentariamente para cada caso?

<sup>24</sup> Institucionalización del pucherazo como sistema político en cataluña. Muera Maura!!!

<sup>25</sup> ¿A qué está usted esperando que continúe el texto “los beneficiarios de créditos montilla en ERC y PSC dimitirán ipso facto”...?

- **En el marco de la modificación legal antes mencionada, crear en el seno de la Sindicatura una Oficina destinada a preservar la transparencia y el funcionamiento ético del sistema público, especializada en evitar las prácticas irregulares en las concesiones y contrataciones de bienes y servicios del sector público<sup>26</sup>.**
- Aplicar en la administración autonómica, de forma inmediata, los convenios del Consejo de Europa relativos a la lucha contra la corrupción.
- Informar al Parlament antes de acabar el año 2004 sobre todos los asuntos objeto de procedimiento judicial o de petición de creación de comisión parlamentaria de investigación durante la última legislatura, así como de la tramitación de todas las concesiones y de sus prórrogas otorgadas en los últimos dos años, mediante los procedimientos y auditorias que procedan.
- Revisar **el régimen de incompatibilidades de los altos cargos de la administración y establecer la obligación de declaración pública de su patrimonio, intereses y otras actividades profesionales y mercantiles.**<sup>27</sup>
- Establecer criterios objetivos y procedimientos transparentes en las convocatorias destinadas a la contratación de obras y servicios, así como a la concesión de subvenciones para entidades y actividades privadas o sociales para evitar el clientelismo político.
- Incorporar a las condiciones sobre contratación pública la valoración de la situación de las empresas concursantes en materia de responsabilidad social, seguridad laboral y respeto al medio ambiente.
- Establecer el acceso a través de la red de Internet, y en cualquier caso, para hacer públicos todos los contratos que establezcan con proveedores de bienes y de servicios de la administración de la Generalitat y las sociedades

---

<sup>26</sup> No, no alucine, el nazismo en sí mismo consiste en una inversión de la realidad y los valores.

<sup>27</sup> Vamos a ver, ser consejero de LaCaixa y dedudor moroso de la misma, ¿por ejemplo? O habrá que añadir, también ser consejero de economía y ministro opador de industria ¿eh?

y fundaciones con participación mayoritaria de la administración autonómica.

- De manera especial, adoptar las medidas legales necesarias para hacer públicos y accesibles a través de la red de Internet los convenios y operaciones urbanísticas en que participen las administraciones catalanas.
- Hacer públicas las condiciones contractuales y retributivas del personal – incluido el eventual- al servicio directo de la Administración de la Generalitat, de sus organismos vinculados y de las empresas donde ésta tiene participación mayoritaria.

### **Respecto a la gestión de los servicios públicos y a la regulación de su personal**

- Desconcentrar la administración de la Generalitat y descentralizar la prestación de servicios de su competencia en beneficio de los entes locales, para acercar su gestión a los ciudadanos y a sus territorios.
- Fomentar la concertación con otros actores públicos, sociales y privados para diseñar y, si procede, gestionar la aplicación de políticas públicas.
- Establecer procesos preceptivos y periódicos de evaluación de los servicios de la administración, de los organismos autónomos, agencias y empresas públicas.
- Aprobar y publicar los criterios que han de orientar las diversas formas de gestión de los servicios y su eventual externalización, estableciendo contratos-programa y sistemas de control por resultados con las agencias, empresas públicas, organismos y entidades concertadas.
- Aprobar una Carta de los ciudadanos que establezca los principios básicos que deberán regir las relaciones de las administraciones con los ciudadanos.
- Potenciar la información, tramitación y servicios públicos vía Internet y vía teléfono, reforzando la AOC (Administració Oberta de Catalunya) como red

en la que los gobiernos locales ocupan una posición central, y establecer acuerdos con otras administraciones para ofrecer trámites integrados a los ciudadanos.

- Establecer el acceso a través del web de las actuaciones, documentos, informes, contratos y recursos de la administración, preservando las garantías de confidencialidad y privacidad que la ley prescribe.
- Definir –de acuerdo con el conjunto de administraciones y organismos públicos de Catalunya- un sistema de función pública catalana que facilite la gestión de políticas y programas interadministrativos, que genere sinergias entre las administraciones catalanas y que facilite la movilidad del personal entre las diversas administraciones de Catalunya.
- Convocar con periodicidad regular los concursos y oposiciones de personal funcionario, para reducir la interinidad, evitar la discrecionalidad y el favoritismo en la provisión provisional de puestos de trabajo y reforzar el respeto a los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades.
- Aprobar el estatuto del directivo público, con un sistema adecuado para su formación, promoción y reclutamiento, que se fundamentará en criterios públicos de mérito y capacidad.

### **III.- PRESENCIA DE LA GENERALITAT EN LA UNIÓN EUROPEA, ORGANISMOS INTERNACIONALES Y RELACIONES EXTERIORES**

En un mundo globalizado, **Catalunya es también un actor de hecho en muchas relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, que afectan a los derechos y los intereses de los ciudadanos y las ciudadanas de Catalunya**<sup>28</sup>. De manera especial, hay que considerar la presencia de la Generalitat en el ámbito de **una Europa cada vez más integrada en la UE**<sup>29</sup>. El

---

<sup>28</sup> No pasen por esta frase sin más. Estudien su semántica y sintáxis. ¿Qué coño significa? Lo que usted quiera.

<sup>29</sup> Vid. nota anterior.

gobierno reforzará esta participación y su efectividad, adoptando las siguientes medidas:

- Ratificar las resoluciones e iniciativas legislativas del Parlament de Catalunya para garantizar la participación de la Generalitat y del resto de CC.AA. en la formación de la voluntad estatal en las instituciones comunitarias.
- Asegurar, igualmente, la participación ordinaria de la Generalitat y de las otras CC.AA. en la representación española ante el Consejo Europeo, del COREPER, de los Comités y de los Grupos de Trabajo del Consejo y de otros órganos auxiliares cuando traten de materias de competencia autonómica.
- Ejercer por delegación estatal la representación española en las instituciones de la UE, cuando se traten materias de competencia autonómica, de acuerdo con el artículo 203 del Tratado de la Unión.
- Asumir de forma plena por parte de la Generalitat la ejecución del derecho comunitario –es decir, su transposición al derecho interno- en el ámbito de sus competencias, tal y como establece el artículo 27.3 EAC.
- Ampliar y asegurar la intervención de la Generalitat y del resto de CC.AA. en las actuaciones del Estado ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Autónomas cuando se trate de la defensa de las competencias e intereses autonómicos, tal y como se produce en otros Estados compuestos.
- Facilitar la participación de las CC.AA. en las relaciones del Estado con el Consejo de Europa y sus órganos y, en especial, promover la cooperación entre el Parlament de Catalunya y la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.
- Incorporar una representación de la Generalitat en la delegación estatal en organismos internacionales cuando se traten materias de su competencia.

- Promover la presencia de la Generalitat en organismos que aceptan la participación de entidades sub-estatales y tienen objetivos relacionados con competencias autonómicas (por ejemplo, UNESCO, Organización Mundial del Turismo, etc.).
- Participar en la negociación de tratados internacionales **sobre materias de interés autonómico**<sup>30</sup>.
- Establecer acuerdos internacionales con otras entidades políticas sobre materias de competencia de la Generalitat, especialmente por lo que respecta a la colaboración transfronterizas.
- Impulsar la participación de la Generalitat en los forum y organizaciones internacionales, donde haya presencia de entidades políticas sub-estatales y facilitar su adhesión a los acuerdos y tratados que contribuyan a la consecución de un mundo **más justo y solidario**<sup>31</sup>.
- Establecer la cooperación permanente con las instituciones representativas de la comunidad lingüística catalana en materia económica, cultural y de servicios en el marco de la UE.
- Promover la coordinación de políticas económicas, sociales y culturales en el conjunto de los territorios del denominado "arco mediterráneo" en el marco de la UE, avanzando hacia la construcción de Euro región Pirineus-Mediterráneo.
- Revisar las leyes estatales que trasponen directrices o ejecutan reglamentos comunitarios a partir de competencias básicas para hacer efectivo lo que

---

<sup>30</sup> Como habrá podido usted comprobar las cuestiones de interés autonómico son infinitas. Nada humano le es ajeno a la Generalidad! Por lo demás el ius ad tractatum es, según nuestra constitución –en consonancia con el Derecho Internacional- competencia exclusiva del Estado. Bien ya lo ha cogido, es que Cataluña quiere ser un Estado! Sí pero sin las incomodidades que conlleva serlo descaradamente...Tener ejércitos, solicitar el ingreso en la ONU y en la UE, etc...

<sup>31</sup> Ni que decir tiene, que aquí no se hace referencia al hecho de que los agricultores nigerianos o tanzanos puedan vender su algodón o sus cerdos en condiciones de igualdad con los catalanes. Nada de eso. Hablamos de excursiones lisérgicas en la Venezuela de Chavez o en Porto Alegre a costa del Erario Público

establece el artículo 27.3 EAC, en materia de tratados y convenios internacionales.

- Hacer uso del artículo 27.4 EAC y, en su caso, reformarlo para ampliar sus posibilidades en materia de acuerdos y tratados de contenido académico, lingüístico y cultural.
- Establecer una oficina de relaciones del Parlament de Catalunya con el Consejo de Europa.
- Establecer agencias públicas de representación institucional de la Generalitat allí donde lo aconsejen circunstancias de carácter político, económico, cultural o de otro tipo.

#### **IV.- COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y LOS GOBIERNOS LOCALES**

La importancia del gobierno local en la Catalunya actual y su tradición municipalista obligan a fijar unas bases sólidas de colaboración entre la Generalitat y los entes locales en beneficio de los ciudadanos, de la protección de sus derechos y de la satisfacción de sus necesidades. Por esta razón, es objetivo del Gobierno adoptar las medidas que acaben con años de desconfianza, faciliten una colaboración leal entre niveles de gobierno, mejoren la eficacia y la eficiencia de sus actuaciones y lleven al reconocimiento ciudadano del papel positivo que tienen todas las administraciones.

El nuevo Gobierno fomentará políticas de concertación entre la Generalitat y las diferentes instituciones de ámbito local: ayuntamientos, consells comarcals, diputaciones y otros organismos supramunicipales.

Hay que poner fin al enfrentamiento entre las redes institucionales y de equipamientos paralelas, inaugurando una política de colaboración y concentración de los recursos presupuestarios disponibles e implantando una gestión eficiente y

profesional; especialmente en sectores esenciales como los de cultura, bienestar social, enseñanza y medio ambiente.

Para hacer efectivo este programa de gobierno es urgente llevar a cabo la reforma de la organización territorial de Catalunya y proceder a la desconcentración y descentralización de competencias y recursos en favor de los gobiernos locales. De esta manera se garantizará la igualdad de condiciones y oportunidades entre todos los ciudadanos y ciudadanas de Catalunya, con independencia de su lugar de residencia. Estas son las principales medidas del gobierno:

- Traspasar a los Ayuntamientos determinadas competencias en materia de educación, vivienda, inmigración, bienestar social, atención sanitaria primaria y políticas de empleo activas, con las condiciones y con la financiación necesarias para ejercerlas adecuadamente.
- Aumentar el Fondo de Cooperación Local de Catalunya para mejorar la financiación municipal.
- Aprobar iniciativas legislativas y medidas de gobierno que incentiven la cooperación y prestación conjunta de servicios entre los municipios, con la formación de mancomunidades y comunidades de municipios, especialmente entre los de menor dimensión.
- Impulsar medidas para conseguir unos consells comarcals más municipalistas, con un trato heterogéneo en el ejercicio de funciones de suplencia, asistencia y cooperación.
- Aunar en un único organismo prestador de servicios, los diversos instrumentos de intervención pública que actúan sobre la conurbación metropolitana de Barcelona.
- Reconocer a los Alcaldes como representantes ordinarios de la Generalitat en sus respectivos municipios.

- **Otorgar a los Alcaldes el mando único de las fuerzas de seguridad en sus territorios.**<sup>32</sup>
- Favorecer las condiciones que hagan posible la fusión de ACM y la FMC en una gran entidad municipalista catalana.
- Impulsar la culminación del proceso de aprobación de la Carta Municipal de Barcelona, instando al Gobierno y a las Cortes del Estado a proceder a su tramitación inmediata.

## IX.- CAJAS DE AHORROS

- El sector financiero tiene una importancia estratégica<sup>33</sup>. Es fundamental disponer de instituciones financieras de primer nivel con centro de decisión en Catalunya y mantener la vinculación de las cajas en el territorio<sup>34</sup>.
- *Hay que reconocer la tradición e importancia de las cajas de ahorros en la economía catalana*<sup>35</sup>. Es *esencia*<sup>36</sup> el mantenimiento del actual modelo de las cajas de ahorros como entidades de naturaleza fundacional, lo que comporta ejercer su actividad financiera en beneficio de un conjunto de intereses económicos y sociales. Han sido entidades eficientes<sup>37</sup>, competitivas y de alta rentabilidad social que hay que preservar.
- Habrá que realizar reformas legales necesarias para preservar y consolidar este modelo y para evitar interferencias legislativas, invasoras de las competencias autonómicas<sup>38</sup>, recientemente producidas desde el gobierno del Estado. Por lo que respecta a los órganos de gobierno, es imprescindible asegurar su independencia y representatividad efectiva, con una adecuada representación de la sociedad civil, por ejemplo, los sindicatos. Es también fundamental la existencia de unas prácticas de

<sup>32</sup> Efectivamente, esto es la monstruosidad que ustedes están enteviendo.

<sup>33</sup> Qué duda cabe que toda persona de bien debe abrigar sospechas ante está calificación. El sector financiero es estratégico para el tripartito ¿qué significa esto? ¿Lo de los mil kilos Montilla y los quinientos de la Esquerra? Pues sí. Pero hay más. Es estratégico para construir un país –cataluña- expoliando a otro –España-. V.g. creando un monopolio gasístico a costa del país dos en manos de los políticos del país uno

<sup>34</sup> Bien pues que le prohiban a la Caixa y su grupo industrial operar fuera del Territorio, de Cataluña, claro.

<sup>35</sup> Sobre todo la tradición e importancia en la economía de ciertas personas e instituciones, claro.

<sup>36</sup> ¿Para qué o para quién?

<sup>37</sup> ¡Y tanto!

<sup>38</sup> Lo que está claro es que hay, o más bien había, que evitar a toda costa que nadie, incluyendo Pedrojota y el Tribunal de Cuentas, metieran las narices en ellas. Por lo de más, de suyo las competencias deberían de corresponder esencialmente al Banco Central Europeo y, por delegación de éste, acaso al banco de España y a un regulador de los mercados en que La Caixa y otras operen.

## **buen gobierno que fomenten la transparencia, el control y rendir cuentas**<sup>39</sup>.

- Se establecerá un mínimo obligatorio de dotaciones a la obra social, congruente con la viabilidad financiera de las entidades y se reforzarán los órganos de gobierno responsables de velar por este aspecto.
- Desde la Generalitat se orientará la acción de la obra social de todas las cajas que operan en Catalunya para que se destine efectivamente a cubrir las necesidades sociales y culturales de su entorno<sup>40</sup>. En este sentido, se establecerán los mecanismos adecuados para asegurar la supervisión y el establecimiento de las grandes orientaciones por parte de los poderes públicos, incluido el Parlament.
- La Generalitat promoverá, a través de los instrumentos apropiados, líneas de financiación para la economía productiva y especialmente para las PIMES (por ejemplo, para la financiación de capital circulante), en colaboración con las entidades financieras, y en particular con las cajas de ahorros. Asimismo, se impulsarán acciones concertadas con las cajas para la promoción de vivienda social y de alquiler.

### **ANEXO**

#### **CRITERIOS SOBRE ACTUACIÓN POLÍTICA GENERAL**

#### **Ningún acuerdo de gobernabilidad con el PP, ni en la Generalitat ni en el Estado**

Los partidos firmantes del presente acuerdo se comprometen a no establecer ningún acuerdo de gobernabilidad (acuerdo de investidura y acuerdo parlamentario estable) con el PP en el Govern de la Generalitat. Igualmente estas fuerzas se comprometen a **impedir la presencia del PP en el gobierno del Estado**<sup>41</sup>, y ***renuncian a establecer pactos de gobierno y pactos parlamentarios estables en las cámaras estatales.***<sup>42</sup>

---

<sup>39</sup> Sobre todo esto último. Pero todos sabemos lo que significa.

<sup>40</sup> En fin que los del Avui están de enhorabuena pues son una clarísima obra social y cultural antonomásica. Como Montilla, el PSC y la Esquerra

<sup>41</sup> Tampoco hace falta ser un genio hermenéuta para saber que la obligación contraída en este punto desborda con mucho la anterior y siguiente. Aquí ya no se habla de rechazar todo pacto con el PP sino de “impedir la presencia del PP en el gobierno del Estado”. Ahora fíjese usted cuándo fue firmado este compromiso. Sí, efectivamente, cuando el PP estaba en el gobierno del Estado. Meses antes del 11-M.

<sup>42</sup> Sí el PSC también es el partido de ZP. Y sí ZP teóricamente es el hombre del diálogo y de los Pactos. Sin embargo tiene firmado a través de Maragall un acuerdo con ERC e IU por el que se niega a dialogar ni pactar nada en las Cortes Generales con el PP. Entonces ¿qué pasa? Pues que ZP, entre otras muchas cosas –v.g. un golpista-

## **Retirada de las medidas contrarias a la plurinacionalidad, pluriculturalidad y plurilingüismo, e impulso de un nuevo marco que las reconozca**

El apoyo a un cambio de gobierno a nivel estatal por parte de las fuerzas representadas en el pacto deberá comportar, como contrapartidas imprescindibles:

- El compromiso de dejar sin efecto el conjunto de normas contrarias a la plurinacionalidad, de cualquier rango, aprobadas durante el período gobernado por el PP, así como la retirada de los recursos interpuestos por el gobierno del Estado ante la jurisdicción ordinaria o el Tribunal Constitucional contra normas emanadas de las instituciones de Catalunya.
- El establecimiento de un nuevo marco legal donde se reconozca y se desarrolle el carácter plurinacional, pluricultural y plurilingüístico del Estado.

### **Corresponsabilidad en la acción del Gobierno**

La acción y las decisiones del Govern han de ser asumidas de manera compartida, unitaria y global por las diferentes fuerzas políticas y adoptadas siempre en el marco del Govern. Asimismo, la lealtad a los acuerdos previamente conseguidos y la asignación de responsabilidades en cada formación política, no excluyen que todos los partidos representados en el Govern expresen su opinión sobre la política general y sobre la gestión de las diversas áreas de gobierno o, eventualmente, lleguen a cuestionar actuaciones concretas.

### **Actuación leal del Govern de Catalunya en todas las cámaras de representación**

Las fuerzas políticas representadas en el Govern de Catalunya se deberán comprometer a que los acuerdos adoptados por el Parlament de Catalunya, o por el mismo Govern, recibirán el apoyo explícito de sus representantes en el resto de instituciones (Congreso, Senado, Parlamento Europeo) si son objeto de votación o debate.

Igualmente, los acuerdos adoptados por el Govern serán vinculantes para todos sus miembros en las negociaciones con las otras administraciones.

Este texto ha sido aprobado y refrendado por los órganos máximos de los tres partidos y coaliciones abajo firmantes.

Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC-PSOE) – Ciutadans pel Canvi

Esquerra Republicana de Catalunya Iniciativa per Catalunya Verds – Esquerra Unida i Alternativa

Firmado en Barcelona, el 14 de diciembre de 2003

**Joan Saura i Laporta Pasqual Maragall i Mira Josep-Lluís Carod- Rovira**

per ICV-EUA

per PSC-CpC

per ERC